



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN
COVARACHIA BOYACA
Nit. 800.138.495-8
DANE: 115218000209

OTRO SI Nro. 1 al CONTRATO 011-2025 derivado del proceso 012-2025 cuyo OBJETO es: SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MUEBLES DE AULAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN DEL MUNICIPIO DE COVARACHÍA.

Entre los suscritos a saber ITALIA MARGARITA SEPULVEDA ZAMORA, Mayor de edad, Vecino de Covarachía, identificado con la cédula de ciudadanía N° 40.030.363 expedida en Tunja, quien obra en representación de la Institución Educativa San Luis Beltrán del Municipio de Covarachía, En calidad de Rectora por una parte, quien para los efectos legales del presente se denomina el CONTRATANTE, autorizado para celebrar contratos por el Concejo Directivo de la Institución Educativa para el año 2025, mediante acuerdo 09 del 20 de noviembre de 2024 y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 3576 de 2009, por una parte y por la otra **A Y B INC SAS / JONNATAN GUTIERREZ TOVAR**, identificado con CC/NIT. N°: 1.122.125.839 de Acacias/901.112.249-6, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido realizar el presente **Otro si al CONTRATO 011-2025 derivado del proceso 012-2025 cuyo OBJETO es: SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MUEBLES DE AULAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN DEL MUNICIPIO DE COVARACHÍA**, de acuerdo a las siguientes consideraciones.

1. Solicitud presentada ante la Institución SAN LUIS BELTRAN día 05 de diciembre de 2025, por medio de la cual el contratista solicita de ampliación de plazo para la entrega de los elementos faltantes objeto de este contrato, lo anterior a que por motivos de distancia, logística de transporte, no ha sido posible entregar antes de que las directivas culminen labores.
2. Que la Rectora de la Institución Educativa, tendrá receso de vacaciones a partir del 05 de diciembre de 2025 hasta el 12 de enero de 2026, fechas en las cuales no podrá realizar ninguna actividad concerniente a su cargo.
3. Que las partes CONTRATISTA y CONTRATANTE, acuerdan de manera bilateral, la suspensión temporal del contrato hasta el día 12 de enero de 2026.

Una vez analizada la situación expuesta, se ha convenido realizar las siguientes modificaciones:

UNA ACTITUD CONSISTENTE Y POSITIVA HACE UN MUNDO DE DIFERENCIA

Carrera 1 N° 3-36 Covarachía Boyacá. E-mail: covarachiasanluisbeltran@sedboyaca.gov.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN
COVARACHIA BOYACA**
Nit. 800.138.495-8
DANE: 115218000209

PRIMERA: Aplicar la cláusula OCTAVA (**SUSPENSION TEMPORAL**), del CONTRATO 011-2025. Desde el 05 de diciembre de 2025 hasta el 12 de enero de 2026.

SEGUNDA: Reactivar el contrato a partir del 13 de enero de 2026, con un plazo de 15 días para su ejecución.


TERCERA: Las demás cláusulas del contrato se mantendrán tal cual y como se expresan en él.

CUARTA: Una vez se entreguen los bienes contratados a satisfacción por parte del contratista a la I.E y se legalice el acta de recibido, el contratista allegará la factura para el respectivo pago. La Institución Educativa adelantará el proceso de legalización de la reserva presupuestal; para que una vez sea aprobada por la Secretaría de Educación de Boyacá, se pueda realizar el respectivo pago al contratista.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El Otrosí al contrato 011-2025, se entiende perfeccionado y legalizado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Covarachía a los 05 días del mes de diciembre de 2025.


ITALIA MARGARITA SEPULVEDA ZAMORA
Rectora


A Y B INC SAS / JONNATAN GUTIERREZ TOVAR
Contratista

UNA ACTITUD CONSISTENTE Y POSITIVA HACE UN MUNDO DE DIFERENCIA

Carrera 1 N° 3-36 Covarachía Boyacá. E-mail: covarachiasanluisbeltran@sedboyaca.gov.co